



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 09 AGO. 2012

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0255-2012-MPN/A

Nasca, 09 de Agosto del 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:



VISTO: El Informe Legal N° 318-2012-AJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que informa sobre los Requerimientos a este Despacho, por parte del Juzgado Civil - Familia de Nasca en relación al Expediente Judicial N° 2009-037-C.S.A. seguido por Martha Margarita Cavero Espinoza de Chacaltana, Sobre Contencioso Administrativo, específicamente la Resolución N° 42 con fecha 11 de julio de 2012 que REQUIERE para que se cumpla con REPONER en forma definitiva a Doña MARTHA MARGARITA CAVERO ESPINOZA DE CHACALTANA como trabajadora para labores de naturaleza permanente en la División de Servicios y Programas Sociales u otro similar, considerando como fecha de ingreso a laborar desde el mes de Enero del año dos mil tres, ordenando su ingreso a planillas generales con los beneficios y descuentos que por ley le corresponde.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con la Ley 27972, la Municipalidad Provincial de Nasca, es una persona jurídica de con Autonomía Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el presente caso la recurrente ha seguido ante el Poder Judicial el Expediente Judicial N° 2009-037-C.S.A. cuya Sentencia, declara Fundada su Demanda y el Juez de la causa Requiere que sea Repuesta como trabajadora para labores de naturaleza permanente en la División de Servicios y Programas Sociales u otro similar, considerando como fecha de ingreso a laborar desde el mes de Enero del año dos mil tres, ordenando su ingreso a planillas generales con los beneficios y descuentos que por ley le corresponde,

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por Mandato Judicial, y estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Procuraduría Pública Municipal; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER por MANDATO JUDICIAL, en forma definitiva a Doña MARTHA MARGARITA CAVERO ESPINOZA DE CHACALTANA como trabajadora para labores de naturaleza permanente en la División de Servicios y Programas Sociales u otro similar, considerando como fecha de ingreso a laborar desde el mes de Enero del año dos mil tres, ordenando su ingreso a planillas generales con los beneficios y descuentos que por ley le corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el cumplimiento de la presente Resolución se efectúe desde la fecha ordenada por mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, y Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que he tenido a la Vista"
 FECHA: 09 AGO 2012

.....
 Eulogia Yolanda Zamora Laguna
 FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE